

Señor Presidente:

El Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú en el segmento inaugural de la Conferencia de Lima sobre Municiones de Racimo, en mayo de 2007, señaló que frente a la abrumadora evidencia del impacto que tienen las municiones de racimo en las poblaciones civiles de los países afectados, se vuelve un imperativo ético encarar el problema desde el punto de vista humanitario: las víctimas inocentes.

Es por ese motivo que el Perú se adhirió en febrero de 2007, junto con otros 45 países, a la Declaración de Oslo sobre las municiones de racimo, asumiendo el reto de negociar y concluir en 2008 un instrumento internacional jurídicamente vinculante para prohibir el uso, fabricación, transferencia y almacenamiento de municiones de racimo que causan daños inaceptables a los civiles, así como establecer un esquema efectivo de cooperación y asistencia.

Las Conferencias de Lima, Viena, Wellington y Dublín, además de las citas regionales en San José y México y otras en varios puntos del planeta, han confirmado que las preocupaciones humanitarias han sido el eje central del texto de la Convención sobre Municiones de Racimo, que hoy adoptamos.

El documento de la Convención que usted nos ha presentado contiene disposiciones sobre asistencia a las víctimas, asistencia y cooperación internacional, destrucción de arsenales, limpieza de remanentes, transparencia y verificación que fortalecen el derecho internacional humanitario al mejorar los estándares actualmente existentes previstos en instrumentos internacionales. En este contexto, mi delegación desea asociarse a la declaración formulada por el Jefe de la Delegación de México quien, en nombre del GRULAC, destacó el pasado miércoles que el lenguaje de la Convención permite avanzar el derecho internacional humanitario.

De otro lado, quisiera señalar que la definición de municiones de racimo de su propuesta es aceptable para nuestra delegación.

Antes de finalizar señor Presidente, permítame expresar el reconocimiento del Perú por sus habilidades diplomáticas demostradas a lo largo de 10 días de negociación de esta Convención, por el apoyo recibido de la delegación irlandesa, así como por el trabajo en equipo desarrollado por el Grupo Núcleo lo que ha permitido que, en un plazo de 15 meses, podamos concluir con el instrumento internacional que prohíba las municiones de racimo que causan daños inaceptables a la población civil.

Muchas gracias